



CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA
 —*—

O R D E N A N Z A N° 005/91.-

V I S T O :

La vigencia de la Ley N° 1.349, y;

CONSIDERANDO :

Que es necesario adecuar toda la Legislación vigente enmarcada en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.349.

Que no es necesario cambiar o modificar los porcentajes que hace alusión la Ordenanza N° 05/90, en cuanto a las Dietas de los Concejales y remuneración de Intendentes.

Que solamente se debe cambiar el marco de referencia Legal del artículo 1º de la Ordenanza anteriormente mencionada.

POR TODO ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A :

ARTICULO 1º .- Fijase como remuneración mensual al Señor Intendente Municipal / el SETENTA POR CIENTO (70 %) del monto total que perciben los Señores Legisladores Provinciales, Cámara de Diputados, por todo concepto.

ARTICULO 2º .- Fijase como remuneración mensual a los Señores Miembros del Concejo Deliberante el SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65 %) del monto total que perciben los Señores Legisladores Provinciales, Cámara de Diputados, por todo concepto.

ARTICULO 3º .- La presente Ordenanza, será de aplicación a partir del 01 de Marzo de 1.991.

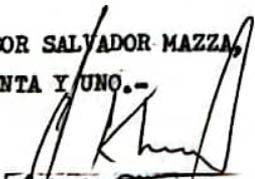
ARTICULO 4º .- Derógase la Ordenanza N° 05/90.

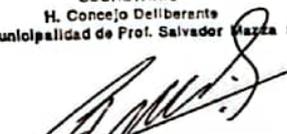
ARTICULO 5º .- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-


EDUARDO A. FARFAN
 SECRETARIO
 H. Concejo Deliberante
 Municipalidad de Prof. Salvador Mazza




Edmundo Delun
 Vice-Pte. 1er. C/Presidente
 H. Concejo Deliberante
 MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA


CARLOS GABRIEL APARICIO
 CONCEJAL
 H. Concejo Deliberante


Beatriz Diaz de Pereyra
 CONCEJAL


FELIPE MUÑOZ
 CONCEJAL
 H. Concejo Deliberante